REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120180047100

En atención a la solicitud de entrega de títulos visible a folio 74 y 76, se le pone de presente a la parte actora que una vez revisado el sistema de títulos judiciales del Banco Agrario a nombre del deudor, informe que se anexa a la presente providencia, se evidenció que no se ha constituido ningún título a favor de la demandante, por lo que no es posible entregar por el momento suma de dinero alguna.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, y en atención a la petición visible a folio 78, el Despacho **DECRETA:**

EL EMBARGO Y RETENCIÓN PREVENTIVA de la quinta parte que exceda del salario mensual devengado o ingreso adicional que perciba el demandado(a) ALEX EDUARDO OCAMPO LÓPEZ, teniendo en cuenta los elementos integrantes del sueldo de que trata los artículos 156 y 344 del Código Sustantivo de Trabajo y Seguridad Social, en su calidad de empleado de la sociedad SERVIEMPRESARIAL OUTSORCING S.A.S. Limítese la medida cautelar en la suma de $1.200.000 Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE,

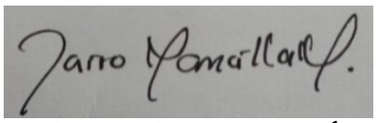

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 003 de fecha 16 de enero de 2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.
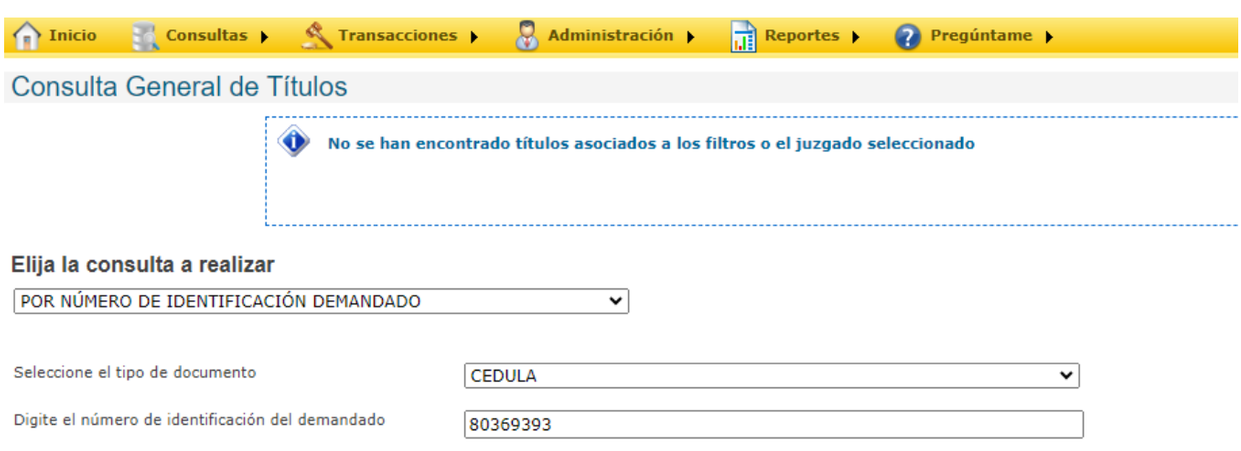
La Secretaria,
MÓNICA SAAVEDRA LOZADA